MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ
NIT. 800.140.607-2

No. GS-2025- 041161 **/ AREAD – GRUCO – 11.8**

Florencia, 29 ABR 2025

Señor
FERNANDO ROJAS TOVAR
C.C No. 17.636.399 de Florencia
Representante legal: CONSTRUCOMERCIAL SAS
NIT 900435988-3
Dirección: Cra. 11 4 A SUR 30C barrio El Chamon
Teléfono comercial: 3108084079-3102887690-3115894996
E-MAIL: gerenciaconstrucomercial@gmail.com
Florencia, Caquetá

Asunto: Aceptación oferta proceso PN DECAQ MIC 022 2025.

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que la propuesta presentada el día 21 de abril de 2025, dentro del proceso **PN DECAQ MIC 022 2025**, cuyo objeto es la **"Adquisición y suministro de (aditivo automotriz) UREA para el parque automotor asignado al Departamento de Policía Caquetá, propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsables"**, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($1.486.012,50) incluido IVA, ha sido aceptada por este Departamento de Policía, así:

ACEPTACION DE OFERTA	**20-8-10022-25**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **CÉSAR YOVANY PINZÓN HIGUERA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	91.496.827 de Bucaramanga - Santander
CARGO	Comandante Departamento de Policía Caquetá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 1774 del 16/04/2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución de delegación No. 00011 del 02/01/2025
CONTRATISTA	FERNANDO ROJAS TOVAR C.C No. 17.636.399 de Florencia Representante legal: CONSTRUCOMERCIAL SAS NIT 900435988-3 Dirección: Cra. 11 4 A SUR 30C barrio El Chamon Teléfono comercial: 3108084079-3102887690-3115894996 E-MAIL: gerenciaconstrucomercial@gmail.com Florencia, Caquetá
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del proceso estará a cargo del personal que más adelante se relaciona, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor Comandante del Departamento de Policía Caquetá, como ordenador del gasto, los supervisores serán los encargados de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas en el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1471 del 12 de julio de 2011, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014 y demás normas reglamentarias. • **DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA** Supervisor: responsable Combustibles o quien haga sus veces Subintendente **WILLIAN ALEXANDER VARGAS BONILLA** E-mail: willian.vargas2819@correo.policia.gov.co, decaq.gutra@policia.gov.co Celular: 3125572682 Los supervisores deberán publicar la documentación generada en la supervisión en el sistema para la contratación pública SECOP II, de igual forma realizar todas las actuaciones necesarias en el contrato electrónico generado referentes a la ejecución del proceso, para lo cual podrá apoyarse en las guías expedidas por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Caquetá pagará el valor del presente contrato de manera total, teniendo en cuenta la entrega del servicio por el proveedor, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Departamento Policía Caquetá, por parte del supervisor del proceso. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual Mensualizado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento Policía Caquetá, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica, deberá tener en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante CIRCULAR EXTERNA 042 de fecha 26 de diciembre del 2023 Numeral 5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito. El modelo de recepción mantiene los

	lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, Ejemplo: #$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$ En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite. IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024. Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación. Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica. La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago. El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del oferente, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el oferente entregará certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA" Nota1: de igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deberán incluir la anterior estructura, aquí no es necesario incluir el #$. Nota 2: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

	En atención a las circulares 034 y 035 del 2022, el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse, de acuerdo al valor de cada contrato (órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), partir de la fecha los contratistas realizaran de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas. Publicidad: el contratista deberá cargar en el contrato electrónico generado a través del SECOP II, la facturación y demás documentación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objetó de verificación por parte del supervisor del proceso, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. NOMBRE BENEFICIARIO: CONSTRUCOMERCIAL S.A.S - FERNANDO ROJAS TOVAR BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 46675353481
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 3425 del 07/02/2025, recurso 10, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.
VALOR	El valor estimado para adelantar el presente contrato, asciende a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS IVA INCLUIDO ($1.486.012,50) MONEDA CORRIENTE, distribuidos presupuestalmente de la siguiente forma:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD (LITROS)	VALOR UNITARIO ESTIMADO, (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL ESTIMADO (IVA INCLUIDO)
1	02-02-01-003-005-04	DECAQ	Suministro de aditivo automotriz "UREA"	10	349,65	$ 4.250,00	$ 1.486.012,50
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 1.486.012,50

El valor unitario de los bienes o servicios se encuentran relacionados en el ANEXO 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1.
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional-Departamento de Policía Caquetá NIT. 800.140.607-2, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento al contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses calendario más; la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los servicios requeridos.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
Clausulas Sancionatorias
<table>
<tr><td>Multa</td><td>Riesgo jurídico</td><td>La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única</td><td>Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato</td><td>Contratista</td><td>La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario</td><td>Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única</td></tr>
<tr><td>Multa</td><td>Riesgo jurídico</td><td>Incumplimiento parcial</td><td>Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar</td><td>Contratista</td><td>La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella</td><td>Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista</td></tr>
<tr><td>Clausula penal pecuniario</td><td>Riesgo jurídico</td><td>Incumplimiento total declaratoria de caducidad</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de la oferta</td><td>Contratista</td><td>El diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato</td><td>Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contados a partir de la notificación de la aceptación de oferta y la aprobación y publicación de las garantías, previa coordinación con el supervisor del proceso.

El contratista deberá llevar un control en todos los surtidores de llenado de UREA, así mismo realizará la expedición de tiquetes electrónicos directamente del surtidor en el momento del tanqueo o vale correspondiente, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

• Fecha
• Hora
• Valor del litro
• Número de litros
• Valor total del suministro

Nota: el tiquete electrónico deberá ser diligenciado al respaldo y/o en cualquiera de las caras del soporte del tanqueo, deberá llevar el nombre, grado, firma y número del documento de identificación del policial al que se le suministra la UREA.

La ejecución del contrato será en forma tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades solicitadas, especificaciones técnicas mínimas y condiciones establecidas y se realizará hasta agotar el presupuesto oficial y/o plazo de ejecución, lo primero que ocurra, previa coordinación con los supervisores designados del proceso.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>SUMINISTRO DE ADITIVO UREA: se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el presente proceso, en el municipio de Florencia, el cual deberá ser suministrado al parque automotor del Departamento de Policía Caquetá, vehículos de apoyo y aquellos de otras unidades de la Policía Nacional, que cumplan servicios extraordinarios en esta jurisdicción, previa coordinación con el supervisor del proceso.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Administrativa del Departamento de Policía Caquetá (E), teniendo presente lo establecido en el procedimiento para la mínima cuantía, recomienda al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN DECAQ MIC 022 2025, cuyo objeto es la Adquisición y suministro de (aditivo

automotriz) UREA para el parque automotor asignado al Departamento de Policía Caquetá, propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsables, se determina que la propuesta presentada por el señor FERNANDO ROJAS TOVAR identificado con cédula de ciudadanía No. 17.636.399 de Florencia, representante legal del establecimiento comercial CONSTRUCOMERCIAL SAS NIT: 900435988-3, ubicado en la Cra. 11 4 A SUR 30C barrio El Chamon, Florencia Caquetá, teléfono móvil: 3108084079-3102887690-3115894996, email: gerenciaconstrucomercial@gmail.com, sin más datos, CUMPLE con la totalidad de los requisitos, por lo cual se habilita económica y financieramente, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada y lo dispuesto en la Ley 80 del 93, Ley 1150 del 2007, Ley 1450 del 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se actualiza la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

Capitán, **JUAN ALBERTO MOSQUERA VÁSQUEZ**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Caquetá (E)

Coronel, **CÉSAR YOVANY PINZÓN HIGUERA**
Comandante Departamento de Policía Caquetá

Elaborado por:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
PT. Jesús Manuel Fernández Mejia Analista Contratos DECAQ	IT. Ricardo Trujillo Hernández Jefe Grupo Contratos DECAQ	SI. Carlos Andrés Becanegra Riaño Jefe Asuntos Jurídicos DECAQ (E)	TC. Deiver [illegible] Erazo Villanueva Subcomandante DECAQ (E)

Calle 10 A N°11-40 Barrio Juan XXIII
Teléfono 4341860
decaq.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO NO. 1 DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 20-8-10022-25
VALOR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, asumiendo sus deberes y obligaciones contractuales, de igual forma los respectivos servicios a ofrecer que sean de la mejor calidad.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD (LITROS)	VALOR UNITARIO ESTIMADO, (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL ESTIMADO (IVA INCLUIDO)
1	02-02-01-003-005-04	DECAQ	Suministro de aditivo automotriz "UREA"	10	349,65	$ 4.250,00	$ 1.486.012,50
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 1.486.012,50

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
4	**CONTROL EN EL SUMINISTRO UREA** El oferente deberá certificar por escrito las siguientes modalidades de control al momento de abastecer de UREA a los vehículos, con el fin de garantizar la prestación óptima y confiable, utilizando para ello los controles que sean necesarios, a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (litros) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual Logístico de la Policía Nacional), de forma mensual en coordinación con los supervisores del proceso, así: • **Gerenciamiento con chip o dispositivo electrónico:** El oferente deberá entregar un chip maestro para el control del suministro de UREA al supervisor del proceso (01 en el Departamento de Policía Caquetá), sin costo adicional para la Policía Nacional, la cual debe garantizar la prestación optima y confiable del servicio contratado. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de litros, precio total de la venta, hora y día de suministro y demás que sean en pro del control del consumo del aditivo. Las impresiones o Boucher, deberán diligenciarse con la firma del operario, objeto de aprovisionamiento del aditivo. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante los supervisores del proceso, sin costo adicional para la Policía Nacional. • **Gerenciamiento con planilla:** En caso de que la firma oferente no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, al momento del abastecimiento de UREA, se realizará el control a través del diligenciamiento de una **PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL,** la cual el supervisor designado del proceso, una vez inicie el proceso, realizarán la respectiva entrega mediante comunicado oficial. Los datos mínimos que debe controlar y registrar la planilla: cantidad de litros, precio total de la venta, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del aditivo.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
5	El contratista deberá llevar un control en todos los surtidores de llenado de UREA, así mismo realizará la expedición de tiquetes electrónicos directamente del surtidor en el momento del tanqueo o vale correspondiente, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información • Fecha • Hora • Valor del litro • Número de litros • Valor total del suministro Nota: el tiquete electrónico deberá ser diligenciado al respaldo y/o en cualquiera de las caras del soporte del tanqueo, deberá llevar el nombre, grado, firma y número del documento de identificación del policial al que se le suministra la UREA.
10	El oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio, para el aprovisionamiento de UREA, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.
11	**CAPACITACIÓN** El oferente brindará una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de: • Garantizar que el suministro de UREA, se haga exclusivamente al parque automotor de la Policía Nacional. • Acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia. Por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato, máximo durante los siguientes cinco (05) días de la notificación de inicio del contrato, del acta en la cual se evidencie dicha capacitación, debidamente firmada por el representa legal de la estación de servicio y del personal de operarios de los surtidores vinculados formalmente a la estación de servicio, posterior a ello deberá presentar un acta de capacitación trimestralmente.
12	El oferente deberá en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de UREA, paros, manifestaciones o desorden público, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro a la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos y garantizará el suministro de UREA de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.
13	**FACTURACIÓN** El oferente una vez se adjudique el proceso realizará cortes mensuales de facturación (del 01 al 28 o 30 o 31 de cada mes), haciendo el cobro de la UREA suministrada en el periodo correspondiente en una sola factura, la cual deberá ser tramitada a través del operador logístico del Ministerio de Hacienda, así mismo deberá anexar los documentos exigidos por el Departamento de Policía Caquetá para el respectivo pago.
14	El oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.
15	El oferente aceptará revistas eventuales por parte del supervisor a la estación de servicio a fin de verificar el funcionamiento y servicio prestado, en caso de encontrar alguna irregularidad en el cumplimiento de las especificaciones exigidas se entenderá como incumplimiento al contrato.
16	**MEDIO AMBIENTE** El oferente durante la ejecución del contrato dará cumplimiento de los certificados por concepto sanitario.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	El oferente deberá garantizar la Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. El oferente deberá presentar y garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. El oferente deberá garantizar el cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas toda vez, que se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida, o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el Decreto No. 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", o norma que lo modifique, adicione o sustituya. El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la siguiente normatividad ambiental: • Ley 29 de 1992, "protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono". • Decreto No. 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". • Decreto 4741de 2005. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. • Ley 1333 de 21/07/2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o norma que lo modifique, adicione o sustituya. • LEY 388 DE 1997 "Reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 932 y 1337 de 2002; 975 y 1788 de 2004; 973 de 2005; 3600 de 2007; 4065 de 2008; 2190 de 2009; Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", o norma que lo modifique, adicione o sustituya.